



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES MENEV

SECAR-GUBIM - 3.1

Neiva, 26 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMOS
Neiva

Asunto: Respuesta SIPQR2S 684587-20250511

En atención al requerimiento de la referencia allegado a esta dependencia por el aplicativo web de peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias, me permito informar que:

Respetuosamente me permito dar respuesta a su petición, dándole a conocer que el Grupo de Protección Ambiental y Recursos Naturales MENEV, realizo la verificación en el barrio Tenerife carrera 12 No 23-63 y se entrevistaron con la señora Dalía Montenegro, con quien se verifican el carnet de vacunas de sus caninos, se encuentran al día, y a quien se le socializa la tenencia responsable de mascotas.

Cabe resaltar que no existe una legislación o norma que dicte la cantidad de animales domésticos que una persona pueda tener, respecto al ladrido de los caninos la corte suprema de justicia mediante la sentencia T-119 de 1998 "acción de tutela por ruido o ladrido de canino", reconoce el derecho de los perros a ladrar. La corte argumenta que el ladrar es una conducta natural para los perros.

"Finalmente extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenernos en cuenta como institución y poder atender sus solicitudes", de esta manera me permito dar a conocer el número 3102068944 el cual corresponde a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Metropolitana de Neiva para que se informe si a bien lo tiene, cualquier requerimiento.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no
Teléfono: 3102068944
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA